



Por un  
**Quito**  
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLD-2023-018

ABG. MARIA JOSE TAPIA  
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA  
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Conforme la Delegación efectuada con oficio GADDMQ-AG-2022-0373-O de 30 de marzo de 2022, se nombra para que desempeñe el puesto que consta en la situación propuesta de la presente acción de personal, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 17 Lit. C) de la LOSEP y 17 Lit. C) de su Reglamento General, Ref. Oficio GADDMQ-SGCTYPC-2022-2692-O de 01/12/2022, suscrito por la Abg. Carolina Velásquez, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; e Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZLD-2022-0072 de 01/12/2022.

Que mediante, Resolución No. AQ 001-2023 de 3 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones-PAC2023: "Del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizan durante el año fiscal y que han sido consolidados por la Administración General, documento que se incorpora y



Por un  
**Quito**  
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLD-2023-018

ABG. MARIA JOSE TAPIA  
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA  
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo 1.

"Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD-2023-0114-M de 20 de marzo del 2023, el Lcdo. Juan Sebastián Salazar Director Gestión Participativa del Desarrollo, solicita Autorización reforma PAC Informe de Justificación de Reforma PAC 011-AZLD-DGPD-2023, según Informe Técnico 011-AZLD-DGPD-2023 el mismo que adjunto, donde se indica:

La Agencia de Desarrollo Económico La Delicia, en el año 2023, ejecutará varias ferias productivas como parte del mejoramiento de las capacidades de emprendimientos, del proyecto Fomento Productivo, que requieren un Plan Anual de Contrataciones actualizado, acorde los requerimientos por el desarrollo de las actividades planteadas en la Planificación Anual 2023, con un presupuesto de USD 6000,00 (Seis mil dólares de los estados unidos de américa, con cero centavos). A fin de dar cumplimiento con el POA 2023 y tomando como premisa el Art. 4. Del Código Orgánico Administrativo donde hacen mención al Principio de eficiencia. "Las actuaciones administrativas aplicaran las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones por retardos injustificados exigencia de requisitos puramente formales."

El 2023 es el año para el que rige un presupuesto prorrogado. Es así que las líneas que constan en el PAC 2023 son exactamente las del PAC 2022. Por este motivo es necesaria una reforma PAC que se ajusta a los requerimientos del año (2023).

Así mismo, con el fin de agrupar las contrataciones que tiene un mismo objeto, se mantiene el empaquetamiento que agrupa las contrataciones de eventos de las unidades Inclusión Social y Casas Somos. Los proyectos que se incluyen en el empaquetamiento son:

1.- Somos Quito: Que contempla el desarrollo de eventos promocionales en las 8 Casas Somos de La Delicia, con el fin de generar espacios participativos inclusivos, de promoción de derechos, artísticos culturales que promuevan el sentido de apropiación y pertenencia territorial, para lo que se requiere realizar un proceso de contratación acorde a los lineamientos para el actual año, con un presupuesto de USD 8.000,00 (Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos).

2.- Inclusión Social: La unidad de Inclusión Social ha previsto, para el 2023, el desarrollo de eventos públicos promocionales, para el proyecto de Promoción de Derechos de Grupos de Atención Prioritaria y personas en situación de vulnerabilidad. Para la actual contratación se prevé una disminución del presupuesto del 2022 pues se priorizaran otras actividades que fortalecerán el proyecto, con un presupuesto de USD 9.605,25 (Nueve mil seis cientos dólares de los Estados Unidos de América con veinte y cinco centavos).

El valor total para el empaquetamiento es de USD 17.605,25 (Diez y siete mil dólares de los Estados Unidos de América con veinte y cinco centavos).

Que, mediante sumilla de autorización inserta en Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD-2023-0114-M de 20 de marzo del 2023, la Sra. Abg. María José Tapia Arreaga, Administradora Zonal la Delicia; "Proceder conforme normativa"

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730249	962200561	SERVICIO	CONTRATACION EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES DE LAS UNIDADES INCLUSION SOCIAL, CASAS SOMOS Y AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA DGPD AZLD 2023	1	UN	23.605,25	1	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:



Por un  
**Quito**  
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLD-2023-018

ABG. MARIA JOSE TAPIA  
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA  
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730249	962200561	SERVICIO	CONTRATACION EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES DE LAS UNIDADES INCLUSION SOCIAL Y CASAS SOMOS DE LA DGPD AZLD 2023	1	UN	17.605,25	1	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730249	962200561	SERVICIO	CONTRATACION EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES PARA LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO AZLD 2023	1	UN	6.000,00	1	NO NORM.	NO	INFIMA CUANTIA

Artículo 2.-Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2023, de la Administración Zona La Delicia en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 20 días del mes de Marzo de 2023

ABG. MARIA JOSE TAPIA  
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA  
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

Revisado por: ING. JIMENA ANGULO

Elaborado por: PFIALLOS